

DECRETO INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN

Proyecto financiado por la Unión Europea – NextGenerationEu en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras del **“PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y REDUCCION DE LA HUELLA DE CARBONO EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA .”**, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras contempladas en el “Proyecto para la mejora de la eficiencia energética y reducción de la huella de carbono en los servicios municipales del Ayuntamiento de Añora”.

Para la ejecución del referido Proyecto el Ayuntamiento de Añora ha obtenido una ayuda del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de la Memoria justificativa de la necesidad del contrato y se cuantifique el precio del mismo.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se justifica la necesidad y conveniencia de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales para ejecutar dicha obra y a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos públicos.

TERCERO.- Dar traslado a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora en orden a la retención de crédito necesario para llevar a cabo la referida actuación y al objeto de la tramitación del expediente de contratación.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

Lo manda y firma don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora.

Fechado y firmado electrónicamente.

